



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Raúl Casla Casla (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

CONCEJALES EXCUSADOS

D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D. Santiago Daza García (C's)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

No hay presencia del Interventor/a al estar vacante el puesto de trabajo.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS Y EL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSULTORIO LOCAL EN EL SEÑORIO DE ILLESCAS.-

Habiéndose aprobado, por Acuerdo de Pleno, de fecha 31 de julio de 2008, la **DESAFECTACIÓN** del dominio público del terreno de titularidad municipal de 1.100,00 m², a **SEGREGAR** de la PARCELA EP-6 sita en el sector **ALAMEDA DEL SEÑORÍO – SUB PE 05 del POM**, así como su **CESIÓN** gratuita a favor de la **JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA** para la construcción de un **CENTRO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA**.

Atendiendo que, por Resolución del Concejal Delegado de Obras, de fecha 17 de octubre de 2008, se acuerda la **SEGREGACIÓN** de la parcela EP-6, conformándose la **PARCELA EP-6.1** con una superficie de 1.100,80 m², y quedando un resto de finca matriz de 5.205,05 m².

Considerando que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda – JCCM -, de fecha 29 de abril de 2009, se acepta la cesión de la PARCELA EP-6.1, procediéndose a la suscripción de Escritura de Cesión, ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, D^a. Ana Fernández–Tresguerres García, con el número 949 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con fecha 19 de junio de 2009 – Finca registral **27877** -.

Atendiendo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, habiendo transcurrido el plazo máximo de cinco años sin que el bien cedido haya sido destinado al uso establecido, esto es, un Centro Sanitario de Atención Primaria, por Acuerdo de Pleno, de fecha 11 de octubre de 2018, previa conformidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, se acordó la **RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN** y la **REVERSIÓN** del bien inmueble a favor del Ayuntamiento de Illescas. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Illescas, con fecha 25 de octubre de 2018 – Finca registral 27877 -.

Resultando que, desde esta Corporación, se considera necesaria la puesta en funcionamiento de un Consultorio Local para la atención médica de los vecinos residentes en el Señorío de Illescas, zona con núcleos residenciales alejados de las infraestructuras sanitarias sitas en el casco urbano, al objeto de mejorar en la calidad de la atención médica y un uso más eficiente de los recursos públicos.

Atendiendo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 .1.c) de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla La Mancha, corresponde a las Corporaciones Locales, en el marco del Plan de Salud de Castilla La Mancha y de las directrices y programas de la Administración Sanitaria Regional, entre otras funciones, colaborar en la construcción, remodelación y equipamiento de Centros y Servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento, en los términos que se acuerde en cada caso.



Ayuntamiento de Illescas

Visto el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que establece, entre otros, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto, así mismo, el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes lo suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

Visto **BORRADOR de CONVENIO DE COLABORACIÓN** remitido por el **SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA** a suscribir con el Ayuntamiento de Illescas, para la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CONSULTORIO LOCAL** en el **SEÑORÍO DE ILLESCAS**.

Visto, así mismo, Informe de Necesidad e Idoneidad para la realización del Convenio, elaborado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de fecha 17 de octubre de 2018; Memoria Económica Base, elaborada por el Área de Infraestructuras y Servicios Generales, de fecha 17 de octubre de 2018; e Informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial, de fecha 22 de octubre de 2018, tal y como se establece el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Atendiendo que el objeto del Convenio es fijar las bases de la colaboración entre las partes para la realización de las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CONSULTORIO LOCAL** en el **SEÑORÍO DE ILLESCAS**, fijando un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de 1.083.182,32 €, financiado por el Ayuntamiento de Illescas y por el SESCAM en la siguiente proporción:

ENTIDAD	ANUALIDADES	IMPORTE	TOTAL
Ayuntamiento de Illescas	2019	635.682,32 €	635.682,32 €
	2020	0 €	
SESCAM	2019	111.875,00 €	447.500,00 €
	2020	335.625,00 €	

Visto Informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 12 de noviembre de 2018, sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y obligaciones para la perfección del convenio.



Ayuntamiento de Illescas

Visto, así mismo, Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 16 de noviembre de 2018 e Informe emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 16 de noviembre de 2018.

Considerando Informe sobre "Inexistencia de duplicidades", emitido por la Secretaría General del SESCAM, con fecha 16 de noviembre de 2018.

Visto el asunto en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, de fecha 19 de noviembre de 2018, elevo al Pleno del Ayuntamiento la consideración de los siguientes asuntos:

Considerada la Moción de Alcaldía de 21.11.18 que eleva al Pleno la propuesta de aprobación del Convenio.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU para señalar que: Sí. Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas. Bien, viendo la documentación que se nos ha suministrado a través de, precisamente, la Comisión de Obras del día 19, nos despierta bastantes dudas, y es que este es el enésimo convenio que se redacta junto a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para incluirnos en competencias que son de este organismo. Eso, por un lado. Posteriormente también, viendo de nuevo la documentación, vimos que incluso en el informe de Intervención se establece que sería interesante incluir un estudio económico firmado por el técnico de área responsable del servicio, para ver el impacto que va a tener, no solo el convenio en sí, sino que luego después el ayuntamiento se va a tener que hacer cargo del mantenimiento de este espacio. Por lo tanto, se van a generar más gastos, y en cuanto a limpieza, etcétera. Ya yendo directamente a lo que es el convenio, se nos han planteado varias dudas que queríamos que nos solventaran. Con respecto a la adjudicación de la obra, que va a tener que hacer el ayuntamiento con una licitación, se habla de que en caso de que el importe sea inferior en la licitación, el descuento o la reducción que se va a hacer en el importe va a ir directamente al SESCAM, con lo cual, los vecinos y vecinas de Illescas tienen claro que, como mínimo, el 58 % de la obra, casi el 60 % de la obra va a ser financiado por ellos y por ellas. Eso, en primer lugar. Luego, también hay que tener en cuenta eso, que vamos a tener que hacer prácticamente toda la contratación, que vamos a tener que hacernos cargo también del mantenimiento y los suministros del consultorio local, y además viene reflejado en el informe de idoneidad que presenta SESCAM, algo que no aparece en el convenio, y es que también el SESCAM se encargará de cubrir las necesidades y equipar el consultorio local, algo que no aparece en el convenio, no sabemos por qué, si al final el ayuntamiento va a tener que participar en ese abastecimiento, o no. Esto es lo que planteamos, y nos gustaría que nos comentaran esas dudas.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Buenas tardes. De nuevo nos presentan un proyecto que todos, lógicamente, como ya hemos comentado alguna vez, nos parece interesante, puesto que se plantea la construcción de un consultorio local en el Señorío, muy demandado, aunque incompleto, pero de nuevo estamos frente a un proyecto para lo cual los ciudadanos de Illescas tienen que poner, o tienen que de nuevo adelantar toda la financiación necesaria para su construcción, o en un porcentaje, bueno, hablaré de ello más adelante. En el convenio se recoge que puede ser cofinanciado por el Fondo Europeo



Ayuntamiento de Illescas

de Desarrollo Regional, me gustaría saber cuál es ese porcentaje de éxito de esa posible cofinanciación, ya que al igual que el Grupo Izquierda Unida, nos resulta interesante saber cuál es el porcentaje, cuál es la aportación por parte del ayuntamiento, con respecto a esta nueva construcción. Nos surge la misma duda que a Andrés, en este caso, estamos hablando de un porcentaje de financiación de un 60-40. Un 60-40, prácticamente en el mejor de los casos, porque en el caso de que haya una licitación inferior, como hemos dicho, al final, el que va a salir beneficiado es el SESCAM, que no solamente se ha visto con un terreno gratuito por parte del ayuntamiento, por parte de esa dotación, sino que al final, en el caso de que haya una reducción, que en cierto modo, la previsión que hay del millón, todo lo que sea por debajo de esa previsión, va a salir beneficiado el SESCAM, y no los vecinos de Illescas, que lo van a tener que adelantar. Estamos viendo, hace escasamente 10 días, en este mismo Pleno se aprobó la financiación de un auditorio de casi 4.000.000 de euros. Yo agradezco esta última tendencia por parte del ayuntamiento, de estas importantes inversiones, y que de repente hemos visto una lluvia de millones, tanto por una parte como por la otra, y que al fin y al cabo, vuelvo a insistir que son los vecinos de Illescas quienes van a tener que ejecutar, como ya hemos visto en otras ocasiones, tanto colegios como institutos, como en este caso, auditorios, aunque ciertamente esto sí que es un bien para el propio ayuntamiento, y en este caso, de nuevo el SESCAM. Es un porcentaje de un 60-40, pero estamos hablando, insisto, de una concesión por parte del SESCAM, que de nuevo el ayuntamiento adelanta, y que de nuevo el ayuntamiento, por parte de los vecinos, lleva a cabo. También nos preocupa, ya que el año que viene, por parte del auditorio, ya se ha llevado una parte importante de ese remanente, que ya comentamos que habría, con respecto al año 2019, y tenemos de nuevo que el SESCAM, en ese propio convenio, indica que las facturas tendrán que estar presentadas antes de diciembre del año en que se han realizado. Entiendo que ese vencimiento será el que considera el SESCAM para evaluarlo y provisionarlo para el año siguiente, con lo cual, entiendo también que no será hasta el año siguiente cuando se puedan recibir esos abonos correspondientes a la inversión. En este caso, quizás me puedan aclarar mis dudas. Coincido con lo que comenta también Andrés, en cuanto al estudio económico. No solamente es la inversión, estamos hablando de un edificio que espero y deseo que se prolongue en el tiempo, y que no solo se convierta en un consultorio local, como se va a convertir, sino que sea algo más, ya que sabemos que todos los vecinos de Illescas, en este caso del Señorío, me imagino que su idea no es solamente tener un consultorio local, en el que unas horas al día puedan ver a un médico de cabecera, en este caso, de atención primaria, sino que se puedan desarrollar otras actividades. Pero para eso es muy importante saber cuánto nos va a costar, y si esa financiación realmente puede hacerse frente por parte del ayuntamiento. Ese estudio económico que se recoge dentro del informe de Intervención, no lo hemos visto, o, por lo menos, por mi parte, por nuestro grupo, no lo hemos visto, y sí nos gustaría que, si existe, nos lo facilitaran o nos lo detallaran. Vuelvo a insistir, vuelve a ser un edificio, como ya ha pasado con otras veces, en las cuales es un desarrollo bueno para los vecinos, es un bien que ya ha sido demandado y que su construcción se debe llevar a cabo, ya que la cercanía de todos estos medios tiene que ser algo que debemos buscar entre todos. Pero de nuevo, creo que los vecinos de Illescas vuelven a poner todo, sin que, en este caso, el Gobierno regional, que es el que tiene que hacer frente a todos estos gastos, no afronte en un primer momento esos gastos, o bien lo demore en el tiempo hasta su cumplimiento. Nada más. Gracias.



Ayuntamiento de Illescas

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias, señor alcalde. Buenas tardes. La verdad es que en el Grupo Popular compartimos los argumentos que han dado tanto Izquierda Unida como Ciudadanos. Vaya por delante que nosotros vamos a votar a favor de este proyecto, porque vamos a votar a favor de los ciudadanos de Illescas, que son los que al final van a ser beneficiados de este proyecto, y que además es un proyecto que contemplaba incluso, si era necesario con la aportación municipal, realizarlo, nuestro programa electoral. Sería incongruente hoy votar en contra de lo que nosotros mismos proponíamos. Por tanto, que conste de primeras que nuestro voto va a ser afirmativo. Pero, dentro de eso, sí que se nos plantean unas dudas, y las dudas que se nos plantean a nosotros es: ¿de dónde sale el millón ochenta que fijan como coste? Porque en la documentación vemos que luego hay una memoria de unidades, pero si el SESCAM está en lo que todo lo que se va a hacer es eso, y nos hablaba en comisión el portavoz socialista, de una doble planta, esa doble planta, ¿el coste va aparte? ¿Cuál va a ser el coste?. Porque estamos hablando de que, al final, es un solo edificio. Entonces, yo, cuando lo meto en una inversión, voy a construir un local comercial de 200.000, pero es que encima, hay un bloque de 8.000.000. Tengo que tener en cuenta los 8.200.000, no los 8.000.000. Entonces, nos gustaría saber cuánto va a ser eso. Nos gustaría que también nos aclarasen si son cuatro consultas más dos, o tres más uno, porque la documentación del SESCAM habla simplemente de tres más una. Tres de medicina general, y una de pediatría. Entonces, nos gustaría saberlo. También nos preocupa que seamos nosotros los que pongamos la mayor parte del dinero, pero no seamos nosotros los que también nos ahorremos la mayor parte del dinero que se ahorre en la licitación, que tendría su lógica que compartiésemos también ese ahorro. Yo creo que es la pega principal que puede tener este convenio, que aquí solo gana uno, y estas negociaciones deben ser para ganar los dos. En este caso, vamos a pasar por alto este, de que solo gane uno, porque lo que sí que hay en el fondo, es que ganan otros que son los vecinos de Illescas, y por eso va a ser nuestro voto afirmativo, aunque es verdad que nos gustaría que la Junta de Comunidades ya por fin se encontrase en situación económica lo suficientemente favorable para poder asumir sus competencias de una manera plena. Por ahora, nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. En primer lugar, sí me gustaría hacer una pequeña síntesis de todas las circunstancias que rodean a este proyecto y de cómo se ha llevado a cabo la gestación de toda esta historia hasta que llegamos aquí, hasta que llegamos a la aprobación de este convenio por parte del ayuntamiento. Como todos ustedes saben, en el año 2008-2009 se cedió por parte del Ayuntamiento de Illescas, una parcela a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Gobierno regional, a la Consejería de Sanidad, para la realización de un consultorio médico, un consultorio local en el barrio de El Señorío de Illescas, en la avenida Los Derechos Humanos. Transcurrido el tiempo y hasta el año 2015, que este equipo de Gobierno es de la gestión de la que puede hablar, prácticamente no había habido nada. Es decir, pasaron los años y allí no apareció el consultorio. Por lo tanto, debido al incumplimiento por parte de la Junta de las obligaciones que se había atribuido con la adquisición de la cesión, empezamos o iniciamos las conversaciones con la Consejería de Sanidad, para reivindicar el que se construya ese consultorio médico en el barrio de El Señorío. En primer lugar o en primera instancia, y fueron varias las reuniones en las que tuvimos ocasión de participar con la directora gerente del



Ayuntamiento de Illescas

SESCAM y con el consejero de Sanidad, aparentemente era de alguna forma difícil de justificar la construcción de un consultorio local, cuando Illescas cuenta con un centro de especialidades donde también, aparentemente, no existe una saturación de cartillas médicas en la medicina de familia y en pediatría y, por lo tanto, era difícil de justificar el llevar a cabo la construcción. La reivindicación nuestra y la reivindicación del ayuntamiento y del equipo de Gobierno, no era una cuestión de saturación o no, sino una cuestión de proximidad. Es una cuestión de proximidad. Yo creo que estamos en la obligación de acercar los servicios básicos a la ciudadanía, efectivamente, el barrio de El Señorío, y ahora con la apertura del vial está todavía más conectado, pero es un municipio de Illescas, es un barrio del municipio y, por lo tanto, su centro de referencia, en este caso, es el centro de especialidades, en la atención primaria en pediatría. Pero sí que es verdad que existe cierta deslocalización y, por lo tanto, una cuestión de proximidad desde este equipo de Gobierno, siempre entendimos, el Partido Popular también lo plasmó en su programa electoral, y como ha dicho antes su portavoz, su intención es apoyarlo, precisamente porque también ellos entendieron que era así. Yo no sé la postura en este caso de Ciudadanos y de Izquierda Unida, pero insisto, no es una cuestión de saturación de la sanidad en la materia de atención primaria y de pediatría, sino es una cuestión de proximidad. Entendimos que por proximidad y por acercar los servicios a la ciudadanía, era necesaria la instalación, la apertura de un consultorio médico, un consultorio local, en el barrio de El Señorío. Si recuerdan ustedes, incluso al principio de la legislatura, o incluso ya acercándose a la mitad de la legislatura, existió la posibilidad de que el ayuntamiento adquiriese un local dentro del plan funcional que marcaba la... o de las necesidades que marcaba la consejería, para que, a coste del ayuntamiento, la consejería pusiera o implantase los servicios y los médicos, cuestión que incluso se estuvo explorando. O sea, que se inició o se abrió una posibilidad de que, en este caso, lo que llevamos no fuera una financiación, una construcción, de alguna manera compartida, sino que fuera incluso única del ayuntamiento. Quiero decir que ha habido muchas posibilidades abiertas, y entendemos además que esta es una oportunidad importante, y hablamos de una cuestión de oportunidad, siempre hemos hablado de una cuestión de oportunidad. Miro a Andrés porque en algunos casos lo hemos comentado. El ayuntamiento, el equipo de Gobierno entiende que esto es una cuestión de oportunidad, y que se mejora, además sustancialmente, la atención y la cercanía de los servicios básicos a la ciudadanía, con la construcción de este consultorio. Indicar, en el marco de las competencias, y de alguna manera, el entendimiento que se puede llevar, o la comprensión que se puede llevar sobre la competencia propia o impropia, desde luego que la competencia propia que tiene la Junta, de la prestación del servicio, es obvia, puesto que no vamos a asumir ninguna competencia impropia. No vamos a pagar, no vamos a sufragar las nóminas de los empleados del SESCAM que van a ejercer su labor en el consultorio médico. El servicio como tal, lo va a prestar es SESCAM, por lo tanto, no es una competencia impropia. Indicar también, en este respecto, por las dudas que surgen en las primeras intervenciones, que la firma de estos convenios es algo habitual, no solo en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el resto de comunidades autónomas, y que hay muchísimos municipios, muchísimos, en la geografía española, que aportan locales propios y edificios municipales, para que se preste el servicio de atención primaria, y se llega a convenios de similares características con este. Además, quiero recordar también que en el municipio de Illescas, en la ciudad de Illescas, al menos donde me lleva la memoria, incluso con competencias que no estaban delegadas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los dos consultorios, que yo recuerde, y anteriores, yo creo que los médicos



Ayuntamiento de Illescas

prestaban sus servicios en sus propias casas, con las famosas igualas, pero que yo recuerde, los dos edificios que han sido consultorios médicos han sido de titularidad municipal, y es una cuestión también importante a entender dentro de este convenio. El edificio que va a venir financiado por ambas partes, por dos partes, en los porcentajes, ahora hablaré de ello, del 60-40, aproximadamente, pero la titularidad es una titularidad municipal. No pasaría lo que pasa en otras circunstancias, cuando, en caso, y esto es una hipótesis, se ceden los suelos, se construye el edificio, luego dejan de ser útiles para aquel que los ha utilizado, pero el edificio se queda ahí, aunque el suelo está cedido, el edificio es de otro y se queda ahí, y me voy a pensar lo que está pasando en el paseo de la estación, con un edificio que es de otra Administración, y que ahora está como está. Esta circunstancia, con este convenio, no se daría, porque el edificio es municipal. El porqué del porcentaje de financiación y el porqué del tema de la bajada, no hay duda, o sea, yo creo que el convenio lo deja meridianamente claro. Andrés, no hay ninguna duda de interpretaciones, lo que lees es lo que hay. Efectivamente, es así. Pero, claro, el equipamiento, Raúl y Fernando, no sé si lo cuestionaba también, el equipamiento, lógicamente, corre a cargo del SESCAM. Por lo tanto, de lo que hablamos en el convenio es de la construcción. Si hubiéramos hablado de la construcción más el equipamiento, el porcentaje se hubiera equiparado. El plan funcional, son cuatro más una, son tres, según el plan funcional, y hay una consulta más con enfermería, de alguna manera polivalente, pero son cuatro más una. El plan funcional entiendo que lo tenéis, aparece perfectamente detallado. ¿De dónde sale el estudio económico, aportado también por el SESCAM? En función de las superficies dentro del plan funcional, a un precio de construcción del metro cuadrado, dentro de las bases de precios que se manejan en los sistemas de *software* de gestión de presupuestos, da esa cifra, por una cuestión de metros cuadrado. Esa cifra es un única y exclusivamente, y este convenio es única y exclusivamente para la parte del edificio que va a ser destinada a consultorio local. Cuestión de oportunidad. Vuelvo a reflexionar sobre ello. Si vamos a hacer un edificio que es municipal, que va a ser de titularidad municipal, que con las dimensiones de las parcelas y con este convenio es de una planta, y que va a costar, entiendo, en el peor de los casos, lo que marca aquí, sin luego, de lo que derive del pliego de contratación y de todo el sistema de contratación, las bajas correspondientes. Pero, además, aprovechamos para una construcción, de alguna manera, modular, pueda tener una segunda planta, si comprueba la documentación en la parcela, la altura máxima creo que son ocho metros y medio, se pueden construir hasta cuatro plantas, cuatro alturas, mejor dicho, permitiría que fuera mayor, pues, sería más óptimo desde el punto de vista constructivo, que pudiera ser un edificio de dos plantas, en el que la planta de arriba pudiera ser destinada para fines municipales, ya que la totalidad del edificio va a ser municipal, y el objeto de este convenio es única y exclusivamente la parte destinada al consultorio médico. En cuanto a la financiación, yo creo que habéis visto que hay una condición suspensiva dentro del propio convenio, que marca que, si alguna de las partes no reconoce dentro de sus ejercicios presupuestarios, los importes a los cuales se obliga, lógicamente, que el convenio se cae, es algo obvio. Yo entiendo, 600.000 euros, Raúl y Andrés, que creo que lo cuestionabais o al menos reflexionabais sobre ello, estamos hablando de que, en el presupuesto general de este ejercicio, por ir al que conocemos, no sé cuál será el ejercicio que viene, pero de este ejercicio, además, en muchos de los ingresos, quizás superado o ampliamente superado en algunos de ellos, tendría un impacto de un 2,4 %, aproximadamente. Entendemos que es una inversión perfectamente asumible, con la economía de este ayuntamiento, perfectamente asumible. Yo creo que, además, esto no debe de generar, al menos



Ayuntamiento de Illescas

entiendo, ningún tipo de duda. Coincido con lo que ha dicho Fernando, al final, de alguna manera rectificándose a sí mismo, cuando ha dicho: "solo gana uno", y luego ha dicho: "bueno, quienes ganan son los vecinos de Illescas". Lógicamente, quienes ganan con esto son los vecinos de Illescas. Yo recuerdo cuando defendías tú, como alcalde, la celebración de un convenio con el parque tecnológico para la ampliación del puente, y lo defendías, precisamente, competencias, no sabemos quién tiene la competencia para doblar este puente, probablemente ni siquiera los que estaban firmando y aportando dinero ahí en mayores cuantías, tenían la competencia propia de hacer esa inversión, pero quienes se iban a beneficiar de la misma, precisamente, iban a ser los ciudadanos del municipio, en primera y en segunda instancia, no solo los que habitan, sino también los que vienen a trabajar aquí. Por lo tanto, por eso y por ese interés general, entendisteis en aquel momento que era positivo llegar a un acuerdo con esas Administraciones, para aportar 300.000 euros para esa infraestructura, que espero que, no tardando mucho, sea una realidad. Esto es similar, quienes ganan, lógicamente, son todos. Podríamos haber entendido en aquel momento que solo ganaba uno, que era el Ministerio de Fomento, porque no tenía que poner prácticamente nada, pero quienes ganan, en definitiva, son los ciudadanos del municipio.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU para señalar que: Sí. Se habla en estas intervenciones de necesidad. Sí, la necesidad desde hace nueve años, que tienen los barrios de El Señorío de Illescas, pero también la Dehesa de Moratalaz, núcleos que están, por el sistema de urbanización que ha tenido este pueblo, alejados del centro. Alabamos, desde luego, que al final, después de nueve años en los que tanto PP como PSOE, que han estado en la Junta de Comunidades, no han asumido esas competencias de manera lo menos dolosa, entre comillas, posible, este ayuntamiento haya decidido dar el paso. En cuanto a la saturación del CDT, muy breve voy a ser. Tengamos en cuenta el número de cartillas que recibe el CDT de Illescas. No solo recibe Illescas, recibe Seseña, etcétera, reciben muchísimos municipios, con lo cual, el número de cuartillas es enorme y, de hecho, se han venido recuperando algunos servicios, pero hay que tener en cuenta que los servicios que se han ido recuperando, se han venido recuperando consultas de traumatología, etcétera, que son una vez a la semana. No me has contestado, Rodri, al tema de que no aparece en el convenio, el equipamiento del consultorio local, que supuestamente lo asume el SESCAM, lo entiendo, pero no aparece en el convenio, por eso me gustaría recalcarlo. El impuesto. Con respecto al importe fijo, en el peor de los casos o en el mejor de los casos, los vecinos y vecinas de Illescas, va a ser el mismo, ya que la bajada va a ser única y exclusivamente para el SESCAM. El beneficio, desde luego, va a ser para los vecinos y vecinas de El Señorío y de todo Illescas y, por tanto, nosotros y nosotras nos vamos a abstener en este punto. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Solamente indicar que nuestro punto, con lo que he comentado antes, va a ser votar a favor, porque, como hemos anticipado, aunque no lo he dejado suficientemente claro, pero es obvio, toda construcción o toda aquella edificación y todos estos servicios que se puedan dar, y en este caso, en El Señorío, son reclamados, son aceptados y son beneficiosos en ese aspecto. Con respecto a lo que comentabas de los 600.000 euros, no me preocupan los 600.000 euros. Lógicamente, sé cuál es el presupuesto de este ayuntamiento, y sé que es un importe bastante



Ayuntamiento de Illescas

asumible. El 2,4 % es asumible, pero hay que sumar a colegios, hay que sumar a institutos, hay que sumar auditorio, y en el momento en que empiezas a sumar, cualquier porcentaje, aun por pequeño que sea, tiene que ser tenido en cuenta, porque hay que pagarlo, y tenemos que tener en cuenta darlo efectivo, y que mucho de este dinero hay que adelantarlo, a la espera de cobrarlo, y que puede ser cobrado en este próximo ejercicio o cuando sea necesario. Por tanto, a nosotros, aunque sean 600.000 euros dentro de un presupuesto amplio, afortunadamente nos importa. Por otro lado, también hablamos de descentralizar servicios, y veo muy bien el hecho de que ojalá tuvieran, todos los barrios de Illescas, tanto Señorío como Dehesa, tuvieran su centro médico y tuvieran todos los servicios. Pero quizás podríamos plantearnos, y yo lo he comentado alguna vez más en este Pleno, facilitar a esa gente que pueda ir a todos ellos, sin necesidad de tener que acercárselos a su casa. O sea, sería mucho más sencillo si cada vecino de El Señorío, cuando tenga que hacerse un análisis de sangre, que no sé si en este consultorio médico se puede hacer, tuviera un servicio de transporte lo suficientemente eficiente como para bajar y no tener que coger coche, o hablamos de El Señorío, o hablamos de la Dehesa. En este caso, es mucho más caro, o entiendo que es mucho más caro, descentralizar todos esos servicios que acercarlos al ciudadano para que pueda beneficiarse, mientras sigan estando en el centro de Illescas. Cuando se hagan en otros sitios, seguro que se tendrán que hacer, porque espero y deseo que el centro de Illescas se amplíe cada vez más, y el núcleo urbano sea cada vez más eficiente, como ya está siendo. Pero, lógicamente, creo que por ahora es más eficiente, o podría ser más cercano al ciudadano, y podría beneficiarse más, si consiguiéramos acercar el servicio al ciudadano, de forma eficiente, en el caso de que pudieran transportarse, como ya sabemos que ahora mismo no puede ser posible, que no hacerlo al revés. Por otro lado, lo que comentaba al principio. Nuestro voto, como he dicho, va a ser votar a favor, porque pensamos, insisto, que ya que se ha llevado a cabo, es un servicio que se está demandado de hace muchos años, comentaba Andrés que nueve, posiblemente más, posiblemente que todo aquel vecino que se vaya a vivir a cualquier núcleo urbano tendrá que tener y le gustaría tener todos los servicios lo más cerca posible, pero esto es un primer paso para lograr que esto se lleve a cabo, y poder, de esta forma, beneficiarse de todo ese servicio de salud. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Solo una apreciación: yo no he hablado del mobiliario, porque he visto documentación en la que incluso la Junta pide los planos, para ir adaptándose al mobiliario. Nada, eso. Solo desear que esta vez no pasen nueve años, y que pasemos al paso siguiente, a lo que la vez anterior, que fue poner un cartel. Esperemos que esta vez, además del cartel, pongamos la puerta y las paredes, y los vecinos de El Señorío tengan el centro, que yo creo que sí demandan, y mientras se pueda hacer, tiene su lógica que se haga, y por eso, desde el principio hemos anunciado nuestro voto a favor, porque es una demanda que ellos tienen, que nosotros en su día planteamos que debía satisfacerse, y que hoy lo van a conseguir. Por eso nuestro voto a favor, pero insistiendo: para mí, sí que es un negocio entre dos, porque son dos los que firman este convenio, y es más, incluso, si vemos el anterior, hemos pasado de que ellos hacían frente a los costes de mantenimiento y de suministros, a que también nos los quedamos nosotros. Yo creo que es un buen momento para votar... Sí, pero vuelvo al ejemplo de antes, Rodri, me haces un gesto de la planta de arriba. El que compra el local comercial, no paga la luz de todos los pisos, solo la del local comercial. Entonces, pero yo creo que sí es un buen momento



Ayuntamiento de Illescas

para votar esto a favor, por una sencilla razón: si hay una nueva modificación del convenio, antes no pagábamos ningún suministro, a ahora pagamos los suministros, a lo mejor en el próximo pagamos los médicos. Vamos a decir todos que sí, y que pronto los vecinos de El Señorío tengan el consultorio que anhelan. Nada más.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Empezando por el final, entiendo que el último comentario del portavoz del Partido Popular va a referido a aquellos que todavía no han dicho qué van a votar, o a los que han dicho que se van a abstener, y te cojo la broma como tal, porque podría hacer yo otra, pero quizás no se entienda. En cualquier caso, no sabía si tú habías hecho lo de... Porque yo empiezo ahora a tomar notas, y no lo había vinculado, si habías hablado del mobiliario o no, pero sí que lo había dicho Andrés, el equipamiento como tal. No lo recoge expresamente el convenio, pero sí la memoria y más documentación que obra dentro del expediente, y, además, que, en absoluta transparencia, sabéis que el otro día lo volcamos en la comisión, y dije: "haceros fotocopia de lo que queráis", y ahí está, y además es obvio, porque la prestación del servicio implica de forma directa, además, el equipamiento, lógicamente. Además, un equipamiento específico, que no es que el ayuntamiento pueda poner allí cuatro sillas y cuatro mesas. Se me había quedado una cosa en el tintero, Raúl. Cuando hablabas del asunto del FEDER, se establece en el convenio porque ambas Administraciones que llegan al acuerdo, tienen la posibilidad de financiar esto con fondos FEDER, dentro del programa operativo '14-'20, puesto que la Junta recibe dinero de los fondos FEDER, de carácter estructural, para cuestiones como estas, colegios y demás, e incluso del ayuntamiento, como tú sabes y sabéis los demás, ha sido adjudicatario de una estrategia de desarrollo urbano sostenible, de 5.000.000 de euros de la Unión Europea. No está dentro de ninguna de las líneas de actuación que había recogido esa estrategia de desarrollo urbano sostenible. Bueno, cabe la posibilidad de que se reestudie y se pueda meter alguna línea. Sería complejo, puesto que ya el otro día en una reunión nos indicaron que cambiar objetivos temáticos es imposible, cambiar líneas de actuación es complejo, pero podría haber, pero está reflejado dentro del convenio como una posibilidad, y además lo habla desde el punto de vista condicional. A mí también me importan los 600.000, y 1. Si a mí me importa cada euro, Raúl, que entra y sale de este ayuntamiento. Lo que digo, cuando digo que no me preocupa, no que no me importe, que no me preocupa, porque entiendo que el Ayuntamiento de Illescas tiene una solvencia más que suficiente como para poder asumir esta inversión, sin ningún tipo de problema. El que el ayuntamiento asuma el mantenimiento y el suministro porque el edificio va a ser único, es decir, la titularidad va a ser única, el edificio va a ser único y, por lo tanto, también nos permite ese control y ese manejo, el poder llevar a cabo esa segunda planta, que podría dar soluciones a algunos de los problemas de espacio que tiene la Administración local en el barrio. Acercar servicios o acercar al ciudadano a los servicios. Bueno, cada cosa es un caso. Si siguiéramos esa reflexión, entonces concentraríamos todos los sistemas educativos, todos los colegios en una sola zona, y llevaríamos a todos los niños allí en autobuses, para que pudieran estudiar. Hay sitios donde se hace, porque es mucho más operativo y mucho más eficiente desde el punto de vista de la prestación del servicio y del gasto. Pero yo entiendo que, además, la tendencia, y además debe de ser así, es acercar los servicios al ciudadano, porque además los potenciales usuarios de un consultorio médico, en este caso van a ser, normalmente siempre son, pero en este caso creo que además con mayor motivo, van a ser dos tipos de personas: los más mayores y los más pequeños. Precisamente los que mayores problemas tienen



Ayuntamiento de Illescas

de movilidad, no solo desde el punto de vista físico, sino con todo lo que conlleva. Es verdad que la población del barrio de El Señorío es eminentemente joven, la pirámide poblacional es eminentemente joven, y hay un, permítanme la expresión, pequeño *baby boom*, fundamentalmente además en la Alameda del Señorío, por cuestiones obvias. Sin embargo, en otra de las zonas, veo ahora a Jesús, no le quiero llamar "mayor", pero en otras de las zonas, sin embargo, que es la zona más antigua, la población es más mayor, la pirámide se invierte de manera simétrica. Por eso digo que los potenciales usuarios de este consultorio, precisamente son los que peor se pueden desplazar. Creo que debemos de trabajar siempre en la línea de acercar el servicio al ciudadano, sin que ello impida que exista un buen sistema de transporte, que permita también acercar al ciudadano a los servicios. Es una reflexión histórica, y yo no voy a enrollarme mucho más en eso. Pero, lógicamente, esto, además, quiero hacer un pequeño paréntesis sobre a quién beneficia más: a todo el mundo. Me voy a poner yo como ejemplo, podríamos poner alguno más, pero a mí me va a quedar más cerca el consultorio local que estamos hoy aprobando su convenio, que el centro de especialidades, pero mucho más, no solo acortando distancias en vehículo, sino en línea recta y caminando, muchísimo más cerca, y yo resido en el casco urbano. No solo es para el beneficio de, y luego habrá que hacer todo el proceso de cambiar cartilla de solicitud. Por lo tanto, beneficia a la ciudadanía de manera global. Andrés, el centro de especialidades, las cartillas que tiene en la atención primaria, son solo de Illescas, única y exclusivamente en la atención primaria. No te he entendido cuando has dicho que reciben muchas cartillas. En la atención primaria, solo de Illescas, de ningún pueblo más. ¿Seguro? Estamos de acuerdo, ¿no? Vale. Pero, te has explicado mal o te he entendido yo mal, porque... Ah, vale. Por eso no existe esa saturación. Incluso existiría la posibilidad, porque, cuando se dice "centro de especialidades", sabéis que hay espacio disponible para que, en caso de que haya un incremento de cartillas de ciudadanos de Illescas, pudieran recibir más médicos, pero estarían deslocalizados. Hay otro factor importante a tener en cuenta dentro de este, y luego habrá que ver la evolución que tiene el traslado de cartillas y demás, pero lo que estamos hablando es de nuevos profesionales de la medicina en el municipio, no de cambio y modificación de médicos. Por lo cual, todavía con mayor hincapié, potenciar los beneficios que tiene el convenio que vamos a aprobar hoy. Creo que no me dejo ninguna de las cuestiones, de las dudas, al menos, que habéis planteado y, por lo tanto, pido a aquellos que todavía tienen alguna duda sobre si apoyarlo, votarlo en contra o abstenerse, como es el caso de lo que ha dicho Izquierda Unida, que cuando se alaba al ayuntamiento a que dé el paso, se alaba mejor apoyándolo votando a favor, y no poniéndose de perfil. Por lo tanto, pido que cambie el sentido del voto, y lo apoyes de una manera valiente, votando a favor de este convenio. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 18 concejales presentes (9 PSOE, 6 PP, 1 C's, 1 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre el Ayuntamiento de Illescas y el Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM) para la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO CONSULTORIO LOCAL** en el **SEÑORÍO DE ILLESCAS. ILLESCAS (TOLEDO)** conforme al texto que seguidamente se transcribe:



Ayuntamiento de Illescas

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS Y EL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CONSULTORIO LOCAL EN ILLESCAS-SEÑORIO (TOLEDO).

En Toledo a xxxxxxxxxxxx de xxxxxx de 2018

REUNIDOS

De una parte D^a Regina Leal Eizaguirre, en su calidad de Directora Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, SESCAM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 8/2000 de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha y en virtud del nombramiento realizado por Decreto 146/2015, de 14 de julio (D.O.C.M. nº 138 de 16-07-2015).

De otra parte, D. _____, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illescas, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad jurídica suficiente en cuanto a la mencionada representación para suscribir el presente documento.

MANIFIESTAN

Primero.- La Disposición transitoria primera, apartado 3, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala que las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas podrán establecer acuerdos a efectos de la financiación de las inversiones nuevas y las de conservación, mejora y sustitución de los establecimientos sanitarios.

Segundo.- El artículo 66.1.C) de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha establece que corresponde a las Corporaciones Locales, en el marco del Plan de Salud de Castilla-La Mancha y de las directrices y programas de la Administración Sanitaria Regional, entre otras funciones, colaborar en la construcción, remodelación y equipamiento de Centros y Servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento, en los términos que se acuerde en cada caso.

Tercero.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, manifiesta que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Cuarto.- Con objeto de conseguir una mejora de la atención médica prestada a la población del municipio y un uso eficiente de los recursos públicos, ambas partes han considerado y valorado la oportunidad de suscribir el presente Convenio.

A tal efecto, con fecha 4 de octubre de 2018, la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SESCAM ha prestado su conformidad a la propuesta técnica presentada por el Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2018.

Por todo ello, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) y el Excmo. Ayuntamiento de Illescas acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración según las siguientes:

ESTIPULACIONES

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615



Ayuntamiento de Illescas

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de la colaboración de las partes para la realización de las obras de construcción de un nuevo consultorio local en Illescas-Señorío, lo que permitirá una mejora de la atención médica que reciben los vecinos de la localidad y un uso más eficiente de los recursos públicos

Segunda.- Presupuesto.

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a la cuantía máxima de 1.083.182,32, €; que se financiará por las partes firmantes conforme a los siguientes ejercicios e importes:

Entidad	Ejercicio Presupuestario	Importe
AYTO ILLESCAS	2019	635.682,32.-€
	2020	0.-€
SESCAM	2019	111.875,00.-€
	2020	335.625,00.-€

Esta obra podrá ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo Regional FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, con la intensidad que le corresponda, y ajustándose al resto de normativa vigente de la Unión Europea así como a los nuevos Reglamentos que la Comisión pueda adoptar para este nuevo período 2014-2020.

La adjudicación de la obra de construcción del Consultorio Local por importe inferior al de licitación conllevará automáticamente la reducción, por el mismo importe, del máximo fijado de aportación del SESCAM.

El porcentaje correspondiente a la financiación del Ayuntamiento de Illescas es del 58,69 % y el correspondiente al SESCAM es del 41,31 %, con imputación a la partida presupuestaria 61030000G/412D/76000.

Al tratarse de un Convenio de tramitación anticipada, queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento de Illescas.

1.- Ejecutar las obras de construcción del edificio en el solar de titularidad municipal situado en la Alameda del Señorío, SUB PE 05 del POM con un plazo estimado de ejecución de las mismas de 5 meses.

2.- Contratar y gestionar bajo su responsabilidad la redacción del proyecto, la dirección y dirección de ejecución de obras y el control de calidad de las mismas, conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Aportar en el ejercicio presupuestario 2019 la cantidad de 635.682,32 € correspondientes a la ejecución de la obra y puesta en funcionamiento del Consultorio Local.

4.- El proyecto se redactará de acuerdo con el Plan Funcional y las especificaciones técnicas del SESCAM y se someterá el mismo a su supervisión, permitiendo al SESCAM las inspecciones de comprobación que estime oportunas, así como facilitar los informes y documentos sobre la ejecución de la inversión.

5.- Asumir los gastos de mantenimiento y suministros del Consultorio Local.

6.- Obtener la autorización de apertura del Consultorio Local.



Ayuntamiento de Illescas

7.- Incluir la imagen corporativa del SESCAM dentro de las actividades de difusión y promoción de las obras.

Cuarta.- Obligaciones del SESCAM:

- 1.- Aportar en los ejercicios 2019 y 2020 los importes indicados en la estipulación segunda, que ascienden a la cuantía total máxima de 447.500,00€.
- 2.- Proporcionar el soporte de carácter técnico que el Ayuntamiento pudiera necesitar para la correcta ejecución de las obligaciones convenidas.
- 3.- Supervisar y realizar las inspecciones de comprobación necesarias para el buen desarrollo de la obra así como facilitar los informes y documentos sobre la ejecución de la inversión.

Quinta.- Régimen de pago y justificación del gasto.

La aportación económica establecida en la estipulación cuarta se hará efectiva por el SESCAM, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Illescas, mediante transferencia bancaria, previa justificación del gasto con la aportación de las correspondientes certificaciones de obras y otros documentos que procedan.

La documentación justificativa para el pago a realizar deberá obrar en poder del SESCAM antes del día 15 de diciembre del año correspondiente.

Sexta.- Comisión de seguimiento.

- 1.- Se constituirá una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por un máximo de dos representantes de cada una de las partes firmantes, para el desarrollo de las acciones cuya ejecución se asume en el mismo.
- 2.- La comisión de seguimiento estará presidida por la persona que ostente la titularidad de la Dirección-Gerencia del SESCAM, o persona en quien delegue.
- 3.- Esta comisión tendrá las funciones siguientes:
 - a Interpretar, en caso de duda, el contenido del convenio.
 - b El seguimiento de las actuaciones realizadas en el marco del convenio.
 - c Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor ejecución del convenio.

Séptima.- Vigencia y resolución.

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización del plazo de garantías de las obras que son objeto del mismo, que deben finalizarse en el plazo de cinco meses desde la firma del acta de replanteo.

En todo caso, la duración de este convenio no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las causas de resolución que se recogen en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluyendo el incumplimiento de las obligaciones de las partes en los términos previstos en este convenio.

Los efectos de la resolución serán los previstos en los apartados 1 y 3 del artículo 52 de la citada Ley.

Octava.- Naturaleza jurídica y jurisdicción.

- 1.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo está excluido del ámbito de aplicación de dicha norma.
- 2.- Las partes firmantes del presente asumirán, frente a terceros o ante la otra parte, conforme a la legislación aplicable, los daños y perjuicios que se produzcan por sus acciones u omisiones.
- 3.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no resultara posible



Ayuntamiento de Illescas

alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILESCAS

POR EL SESCOAM

Regina Leal Eizaguirre"

SEGUNDO.- Asumir cuantas obligaciones ello conlleva **facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Jose Manuel Toffño Perez** o a quien legalmente le sustituya para la **ejecución de cuantos actos se deriven del presente Convenio y formalización de cuantos documentos públicos** sean precisos.

TERCERO.- Permitir el impulso y emisión de cuantos documentos, dictámenes o informes se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado al Servicio de Salud de Castilla La Mancha, a la Concejalía de Coordinación, a la Concejalía de Sanidad, Cultura, Servicios Sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo. A la Concejalía de Obras y Urbanismo, Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Obras y Urbanismo, Intervención, Servicios Técnicos Municipales y Área de Secretaría – Patrimonio y contratación, a los efectos oportunos.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Fernando Esperón Palencia, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- A)** Buenas tardes. El pasado 19 de noviembre, el señor don Julián Saudi, miembro de este equipo de Gobierno, comentó a los demás grupos políticos que él había recibido, por parte del ayuntamiento, un cheque, entiendo que, por el valor de 1.100 euros, correspondiente a la asignación que todos los meses percibe como miembro político de este Gobierno municipal. Asignación, por otro lado, que debería de percibir a primeros de mes, asignación que los grupos en la oposición han recibido con fecha 21/11, mediante transferencia. **¿Qué motivó que el ayuntamiento extendiera un cheque al señor Saudi, en lugar de una transferencia? ¿Quiénes son los firmantes del cheque entregado al señor Saudi?** Salvo error, ha de tener, creo que tres firmas. ¿Por qué la demora en el abono de dicha asignación, hecho que se está convirtiendo habitualmente todos los meses? **¿Por qué no se hizo el abono a todos los grupos políticos el mismo día, y se optó por priorizar al señor Saudi, en detrimento del resto de los miembros de la corporación en la oposición?** Gracias. **Contesta D. Julián Saudí Viejo, en calidad de portavoz del Grupo Municipal ISP, para señalar que:** Vamos a ver, Fernando. Lo del cheque que me dan a mí mensualmente, es por motivos personales, que no voy a decirte a ti, ni a nadie. Eso, en primer



Ayuntamiento de Illescas

lugar. En segundo lugar, es mi trabajo de todo el mes. ¿Queda claro? A mí me lo dieron después de haber hecho el abono a los grupos. Primero hay que enterarse, antes de decir las cosas, y creo que no te has enterado en absoluto. Por favor, mañana, si te apetece, hablas con Eva, que te lo va a decir clarísimamente, tal y como te lo estoy diciendo yo. Con Julián no hay ningún tipo de favor. Julián es uno más aquí, y no tiene ningún tipo de prioridad. Por favor, entérate de las cosas antes de hablarlas. Gracias.
Contesta el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: De todas maneras, en el próximo Pleno se contestará la pregunta por parte del concejal de Economía y Hacienda, y por parte del portavoz del grupo del equipo de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos (18:40 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.